



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA,
SISCAR Y MATANZAS

EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA.

CERTIFICO.- Que en la sesión Ordinaria celebrada por JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA de esta Corporación Municipal, el día 17/10/2022, tras la deliberación por los miembros presentes que legalmente la componen, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DE EDUCACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS AMPAS DENTRO DE LAS DE ACCIÓN EDUCATIVA

VISTOS el informe y la propuesta del órgano instructor de las subvenciones para las asociaciones de padres y madres del alumnado de centros públicos y concertados de educación infantil y primaria, secundaria y las escuelas infantiles municipales cuyo ámbito de actuación sea el municipio de Santomera, dentro de las de Acción Educativa.

VISTA la ordenanza reguladora de las bases sobre la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la Acción Educativa aprobada en Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 25 de abril de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 11 de julio de 2022.

VISTA la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Santomera para la Acción Educativa, en régimen de concurrencia competitiva aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el 19 de julio de 2022.

VISTO los puntos 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones de requisitos para obtener la condición de beneficiario.

VISTOS los informes de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como las declaraciones responsables presentadas por los beneficiarios de las subvenciones.

VISTO el informe de evaluación de la Mesa de Subvenciones, reunida el 10 de octubre de 2022, de conformidad con el cual procedería la concesión de las subvenciones a los beneficiarios indicados en el punto primero.

VISTO que de conformidad con lo establecido en el artículo 12. a) reguladora de las bases sobre la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la Acción Educativa, con carácter general, las cantidades que se concedan en virtud de la convocatoria correspondiente se harán efectivas, en su totalidad, previa la correcta justificación de los gastos pertinentes.

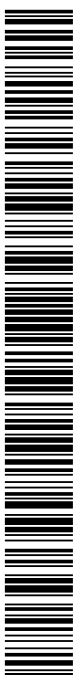
VISTO que los beneficiarios de la subvención no han justificado la actividad, proyecto u objetivo para el que se solicita la subvención.

Por la presente, tengo a bien solicitar de la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder las subvenciones que a continuación se detallan para la Acción Educativa:

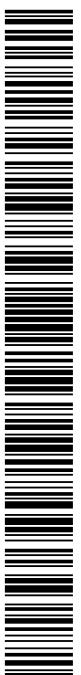
ASOCIACIÓN	CIF	PUNTUACION OBTENIDA	IMPORTE A CONCEDER
AMPA CEIP NTRA SRA DEL ROSARIO	G30229819	55	765,66 €
AMPA EIM ARCO IRIS	G73650996	49	682,13 €

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



101471cf7909120a24507e61090a0b32b

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE MIGUEL SOLANA HERNANDEZ INMACULADA SANCHEZ ROCA	Secretario General Alcaldesa	18/10/2022 12:59 18/10/2022 13:10



10147cf7909720a24507e61090a0b32b

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

AMPA CEIP CAMPOAZAHAR	G30331987	50	696,06 €
AMPA CEIP RAMÓN GAYA	G73104648	60	835,27 €
AMPA CEIP MADRE ESPERANZA	G73022311	54	751,74 €
AMPA IES POETA JULIAN ANDÚGAR	G30350607	62	863,10 €
AMPA CAI INFANTA ELENA	G73853350	41	570,77 €
AMPA IES OCTAVIO CARPENA ARTÉS	G73817264	60	835,27 €
TOTALES		431	6.000,00 €

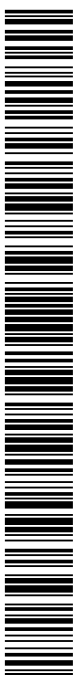
SEGUNDO.- Disponer el gasto, con cargo a la partida 326.480.01 del Presupuesto General de Gastos de 2022, las subvenciones que a continuación se detallan para la Acción Educativa:

ASOCIACIÓN	CIF	PUNTUACIÓN OBTENIDA	IMPORTE A CONCEDER
AMPA CEIP NTRA SRA DEL ROSARIO	G30229819	55	765,66 €
AMPA EIM ARCO IRIS	G73650996	49	682,13 €
AMPA CEIP CAMPOAZAHAR	G30331987	50	696,06 €
AMPA CEIP RAMÓN GAYA	G73104648	60	835,27 €
AMPA CEIP MADRE ESPERANZA	G73022311	54	751,74 €
AMPA IES POETA JULIAN ANDÚGAR	G30350607	62	863,10 €
AMPA CAI INFANTA ELENA	G73853350	41	570,77 €
AMPA IES OCTAVIO CARPENA ARTÉS	G73817264	60	835,27 €
TOTALES		431	6.000,00 €

TERCERO.- Autorizar la elaboración de los correspondientes documentos contables.

CUARTO.- La justificación de la subvención concedida se realizará de conformidad con lo establecido en la convocatoria de subvenciones, antes del 31 de octubre de 2022.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE MIGUEL SOLANA HERNANDEZ INMACULADA SANCHEZ ROCA	Secretario General Alcaldesa	18/10/2022 12:59 18/10/2022 13:10



101471cf7909120a24507e61090a0b32b

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

QUINTO.-Esta subvención será compatible con otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, debiendo no obstante el beneficiario comunicar al Ayuntamiento de Santomera, la concesión de los mismos.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 39/2007.

El beneficiario de las ayudas quedará sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV de la Ley 38/2003.

La presente subvención se regirá, además de por lo establecido por el acuerdo de concesión, por lo previsto en la Ley 38/2003, el Real Decreto 887/2006, así como por lo establecido por las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

SEXTO.- Notificar en forma legal.

Conforme a lo dispuesto en el art. 45.1. b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente publicación surte los mismos efectos que la notificación individualizada.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE MIGUEL SOLANA HERNANDEZ	Secretario General	18/10/2022 12:59
INMACULADA SANCHEZ ROCA	Alcaldesa	18/10/2022 13:10